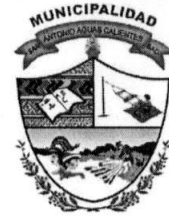


GOBIERNO de
GUATEMALA

Ref. Convenio No.004-2023
MINISTERIO DE
EDUCACIÓN



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NÚMERO: 004-2023

DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.

En el Municipio de La Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez, el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, por una parte: **MARIO RUBÉN GARCÍA MORALES**, de cincuenta y nueve años de edad, Abogado y Notario y Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, casado, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos veintitrés sesenta y ocho mil veintinueve cero tres cero uno (2523 68029 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Director (a) Departamental de Educación del departamento de Sacatepéquez, del Ministerio de Educación, calidad que acredito con el contrato individual a plazo fijo número cero veintidós guion tres guion uno guion dos mil veintidós (022-3-1-2022) de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número DIREH guion cuatro mil ochocientos noventa y nueve guion dos mil veintidós (DIREH-4899-2022) de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), prorrogado mediante Acuerdo Ministerial número DIREH guion cinco mil seiscientos diecisiete guion dos mil veintidós (dih-5617-2022) de fecha veintidós(22) de diciembre dos mil veintidós (2022); comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del Ministerio de Educación para suscribir convenios sobre esta materia con las municipalidades, por medio del Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019) de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019) reformado por el Acuerdo Ministerial número trescientos ochenta y cuatro guion dos mil veintiuno (384-2021) de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sexta avenida norte número ochenta del municipio de La Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, sede de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez del Ministerio de Educación y por la otra parte: **ELWIN HERNÁNDEZ ZAMORA**, de sesenta y seis (67) años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, al que pertenece el Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos setenta y seis espacio cero tres mil quinientos cincuenta



6ta Avenida Norte No. 80 La Antigua Guatemala
PBX: 7931-1313



Dideduc Sacatepéquez Página Oficial

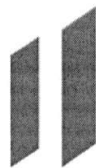


Dideduc Sacatepéquez



Dideduc Sacatepéquez oficial

www.mineduc.gob.gt



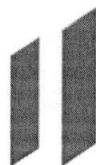
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ

siete espacio cero trescientos quince (2576 03557 0315), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, señalando para recibir citaciones y notificaciones, la tercera avenida, uno guion cero seis, zona tres del Municipio de San Antonio Aguas Calientes, departamento de Sacatepéquez, sede de la Municipalidad, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal y en Representación de la Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, con cuentadancia número T tres guion tres guion quince (T3-3-15) emitido por la Contraloría General de Cuentas, **acreditando dicho cargo con los siguientes documentos** **A)** Certificación de Acta de toma de posesión número cero cinco guion dos mil veinte (05-2020), de fecha quince (15) de enero de dos mil veinte (2020), **B)** Credencial del Tribunal Supremo Electoral; **C)** Acuerdo número cero quince guion dos mil diecinueve (015-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Tribunal Supremo Electoral, de fecha doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019). Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en las calidades con que actuamos, celebramos el presente: **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, el cual se regirá de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DE LA BASE LEGAL:** Los comparecientes manifestamos que el presente convenio se fundamenta en los artículos: 2, 71, 72, 253 y 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 7, 8, 10, 33 literales m), x), y) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala; 53 literal b) y 67 del Código Municipal; y el punto sexto (6°), del Acta Número cero uno guion dos mil veintitrés (01-2023), de Sesiones Extraordinarias, celebrada por el Concejo Municipal, el nueve (9) de enero de dos mil veintitrés (2023), en la que se acuerda autorizar a Elwin Hernández Zamora, Alcalde Municipal, para que suscriba y firme el Convenio con la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez y al departamento de Recursos Humanos para que elabore el informe detallado del personal que laborará en las Escuelas Nacionales, Instituto de Educación Básica e Instituto de Educación Diversificada. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes del Departamento de Sacatepéquez en su afán de mejorar las condiciones de los vecinos del municipio y consiente, que la educación es uno de los ejes fundamentales para el desarrollo del municipio, siendo ésta una de las competencias propias de la Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, establecida en la literal c) del Artículo 70 del Código Municipal, Decreto número 12-2002, del Congreso de la República; relativo a la gestión de la educación; consecuentemente, desde el año 2020, se ha propiciado

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES
ALCALDE
C. A.

Lic. Mario Ríos García Morales
Director Departamental de Educación - Sacatepéquez
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ
C. A.





DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ

el apoyo a la educación de la población del municipio de San Antonio Aguas Calientes procurando atender aquellos casos en donde exista la necesidad, tanto en recurso humano como de remozamientos a escuelas, así como la proyección a la construcción de proyectos educativos; todo ello también bajo el amparo de la Constitución Política de la República de Guatemala que en su Artículo 257, relacionado a la asignación para las Municipalidades, establece que el presupuesto se debe distribuir en la forma que la ley determine, incluyendo proyectos de educación y literal e) del Artículo 89 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo número 12-91 preceptúa que dentro de los recursos financieros y económicos para la educación nacional está constituido también por aportes económicos de las municipalidades destinados para programas de inversión y/o funcionamiento. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO:** Cubrir tanto la necesidad de docentes y conserjes en los Niveles de Educación Primaria y Ciclo Diversificado, en centros educativos oficiales del Municipio de San Antonio Aguas Calientes del Departamento de Sacatepéquez, derivado de la necesidad que existe en las Escuelas e Institutos; la cantidad total de contrataciones que se realizarán son de diecisiete (17), los cuales se detallan en el anexo 1 del presente convenio.

CUARTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES: 1. DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ:

A) Se compromete a contratar docentes y conserjes para la prestación de los servicios en los centros educativos oficiales de los Niveles de Educación Primaria y Ciclo Diversificado, del Municipio de San Antonio Aguas Calientes, departamento de Sacatepéquez, de acuerdo a sus posibilidades financieras y presupuestarias; compromiso que comprende el pago de honorarios o salarios de los educadores y personal operativo (conserjes), por lo que, desde ya se deja constancia que los contratados no tendrán relación de dependencia con el Ministerio de Educación, ni con la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez. **A.1.)** A cubrir el pago de honorarios o salarios del personal que contrate durante el ciclo escolar dos mil veintitrés (2023) **A.2.)** A realizar los pagos de honorarios o salarios de los contratados en forma vencida y contra la presentación de las facturas y/o informes mensuales respectivos, mismos que llevarán el visto bueno del Director o Directora del centro educativo, en donde presten sus servicios, según corresponda, dependiendo del renglón presupuestario en el cual sean contratados los maestros por parte de la Municipalidad contratante.

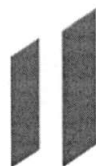
B) La contratación de los servicios docentes y conserjes, serán de un total de diecisiete (17) personas, los cuales se encuentran detallados en el Anexo número 1 del presente convenio, dicha cantidad en el caso de los docentes coincide con el estudio de la demanda del Municipio de San Antonio Aguas Calientes presentado por la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, así mismo las personas detalladas en el anexo 1 del presente convenio han cumplido con

[Handwritten signature]



Lic. Mario Rubén García Morales
Director Departamental de Educación
Sacatepéquez



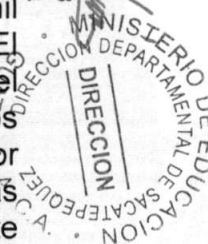


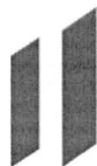
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ

presentar la constancia vigente de RENAS, dando fe de dicha acción, las personas que firman el presente convenio. **C)** Las personas a contratar en el presente convenio deberán acatar las instrucciones de los Directores, Supervisores y personal técnico de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez. **2. DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:** **A)** Ubicará a los docentes en escuelas e institutos que llenen las condiciones y facilidades mínimas para realizar sus labores docentes y que en las mismas sean necesarios sus servicios, conforme dictamen de la unidad de demanda educativa vigente, así como al personal por servicios operativos (conserjes). **B)** Realizar la supervisión de servicios contratados, por medio de los directores o directoras de escuelas e institutos y supervisores educativos correspondientes, mismo que al existir alguna falta administrativa, le informará por escrito al Director Departamental de los hechos ocurridos. **C)** La Dirección Departamental de Educación orientará a los docentes sobre la forma de entrega de los programas de apoyo y lo referente a las acciones de bioseguridad que se tienen que cumplir en el centro educativo que corresponda. **QUINTA:** Se deja constancia para el cumplimiento del presente convenio, la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, no deberá erogar ninguna cantidad de dinero. **SEXTA: DE LA FISCALIZACIÓN:** **A)** El cumplimiento del presente convenio en cuanto a la verificación de la aplicación del Currículo Nacional Base quedará bajo la responsabilidad de la Supervisión Educativa correspondiente y el Director Departamental y **B)** Asimismo, el presente convenio quedará sujeto a las auditorías que la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación quiera realizar de conformidad con la ley. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO** Las partes podrán dar por terminado el presente convenio Interinstitucional de Cooperación: a) Por vencimiento del plazo. b) Por casos fortuitos o de fuerza mayor. c) Por incumplimiento de lo aquí convenido. Asimismo, se reconoce la independencia de ambas instituciones en las actividades que cada uno realiza y que no forman parte del presente convenio. **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma al 31 de diciembre de dos mil veintitrés y cubrirá el ciclo escolar del año dos mil veintitrés (2023). **NOVENA:** El Ministerio de Educación tiene conocimiento de los docentes contratados desde el inicio del ciclo escolar 2023 en cada uno de los establecimientos educativos asignados; se reconoce la labor educativa que desempeñan y el interés por contribuir en el derecho a la educación de las niñas, niños, jóvenes y señoritas estudiantes del municipio; por lo que es menester su dignificación laboral docente por parte de la municipalidad en el presente ciclo escolar. **DÉCIMA: MODIFICACIONES, CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS:** a) Las disposiciones contenidas en el presente convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes; b) las controversias surgidas con motivo de la



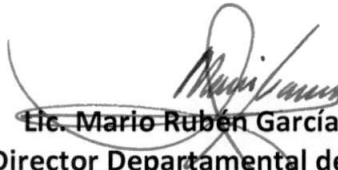
Lic. Mario Rubén García Morales
Director Departamental de Educación



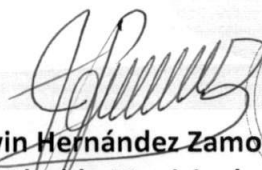


DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ

interpretación, aplicación o cumplimiento del presente convenio serán resueltas de forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados. Los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente convenio. **DÉCIMA PRIMERA: ANEXOS:** Forman parte del presente convenio, 1) Listado de personas a contratar mediante el presente convenio 2) Los documentos que acreditan la representación legal que ejercen los otorgantes 3) La personalidad jurídica 4) Estudio de demanda docente debidamente certificada por la Dirección Departamental de Educación 5) Justificación para los servicios docentes y operativos (conserjes) 6) Emisión de constancia vigente de RENAS de cada una de las personas que serán contratadas por la Municipalidad. **DÉCIMA SEGUNDA: APROBACIÓN DEL CONVENIO:** Los comparecientes aceptamos de mutuo acuerdo y de conformidad con lo que para el efecto establece nuestra legislación el contenido de todas las cláusulas, condiciones y estipulaciones contenidas en este convenio. **DÉCIMA TERCERA: DE LA ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Los otorgantes, manifestamos haber leído, íntegramente el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez, efectos legales; lo aceptamos, ratificamos y firmamos de entera conformidad, en dos ejemplares originales, contenidos en cinco hojas impresas únicamente en su anverso, con los logos de ambas dependencias.


Lic. Mario Rubén García Morales
Director Departamental de Educación
Sacatepéquez




Elwin Hernández Zamora
Alcalde Municipal
San Antonio Aguas Calientes
Sacatepéquez
Sello



ANEXO 1 DEL CONVENIO 04-2023

CONTRATACIÓN DE DOCENTES SEGÚN EL CONVENIO NÚMERO 04-2023 ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DATOS PERSONALES				INFORMACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO		
NO.	NOMBRE COMPLETO	CUI	PROFESIÓN	GRADO QUE IMPARTIRA (NIVEL)	NOMBRE DE LA ESCUELA ASIGNADA, DIRECCIÓN Y CÓDIGO	JORNADA ASIGNADA
1	Dulce Tamara Liseth Hernández Hernández	2301540340315	Maestra de Educación Primaria	Diversificado	Instituto Nacional de Educación Básica y Diversificada . 6ta Calle Final 4 81 Zona 2; Código: 03-15-0019-46, 03-15-0020-46.	Vespertina
2	Ana Cecilia López Xicay de Pérez	1892834590301	Maestra de Educación Preprimaria	Diversificado	Instituto Nacional de Educación Básica y Diversificada . 6ta Calle Final 4 81 Zona 2; Código: 03-15-0019-46, 03-15-0020-46.	Vespertina
3	Sandra Beatriz López Hernández	2081302090312	Profesora de Enseñanza Media en Física - Matemática	Diversificado	Instituto Nacional de Educación Básica y Diversificada . 6ta Calle Final 4 81 Zona 2; Código: 03-15-0019-46, 03-15-0020-46.	Vespertina
4	César Eduardo Pérez Escobedo	2180434300301	Perito Contador con Especialidad en Computación	Diversificado	Instituto Nacional de Educación Básica y Diversificada . 6ta Calle Final 4 81 Zona 2; Código: 03-15-0019-46, 03-15-0020-46.	Vespertina
5	Eugenio Hernández Boché	2496473460301	Maestro de Educación Primaria Urbana	Diversificado	Instituto Nacional de Educación Básica y Diversificada . 6ta Calle Final 4 81 Zona 2; Código: 03-15-0019-46, 03-15-0020-46.	Vespertina
6	Teresa del Rosario Pérez Gómez de Hernández	2543257500315	Secretaria Ejecutiva Bilingüe (Español - Inglés)	Diversificado	Instituto Nacional de Educación Básica y Diversificada . 6ta Calle Final 4 81 Zona 2; Código: 03-15-0019-46, 03-15-0020-46.	Vespertina
7	Valeska Vilanova Guarán Hernández de Pérez	2610581770315	Perito en Administración de Empresas	Diversificado	Instituto Nacional de Educación Básica y Diversificada . 6ta Calle Final 4 81 Zona 2; Código: 03-15-0019-46, 03-15-0020-46.	Vespertina
8	Wilmer Israel Yapán García	19281127403013	Perito en Electrónica Digital y Microprocesadores; Bachiller Industrial	Diversificado	Instituto Nacional de Educación Básica y Diversificada . 6ta Calle Final 4 81 Zona 2; Código: 03-15-0019-46, 03-15-0020-46.	Vespertina
9	Oly Eduardo Felipe Salazar	2840009570301	Perito en Electrónica y Dispositivos Digitales	Diversificado	Instituto Nacional de Educación Básica y Diversificada . 6ta Calle Final 4 81 Zona 2; Código: 03-15-0019-46, 03-15-0020-46.	Vespertina
10	Luis Eduardo López Hernández	2485822830101	Bachiller en Computación con Orientación Científica	Diversificado	Instituto Nacional de Educación Básica y Diversificada . 6ta Calle Final 4 81 Zona 2; Código: 03-15-0019-46, 03-15-0020-46.	Vespertina
11	Walter Eduardo Santos Guachin	2158068750301	Perito en Administración Turística y Hotelera	Inglés y computación de 1o. A 6o. Primaria	Escuela Oficial Urbana Mixta Jornada Matutina, 6a Calle Final 4-81 Zona 2, Código: 03-14-0204-43	Matutina
12	Mayra Edith Guachin Tuctuc	3063493960315	Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnica en Administración Educativa	Párvulos	Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Santiago Zamora, 3a Calle Frende al Parque Aldea Santiago Zamora, Código: 0315087542.	Matutina
13	Vivian Lucrecia Pérez Gómez	2228051960315	Maestra de Educación Primaria	Segundo Primaria	Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Santiago Zamora, 3a Calle Frende al Parque Aldea Santiago Zamora, Código: 03-15-0208-43.	Matutina
14	Edson Samuel López Navas	2894005030301	Bachiller en Ciencias y Letras Con Orientación en Computación	Computación en todos los grados de primaria	Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Santiago Zamora, 3a Calle Frende al Parque Aldea Santiago Zamora, Código: 03-15-0208-43.	Matutina

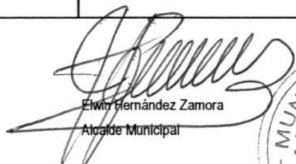
Edwin Hernández Zamora
Alcalde Municipal



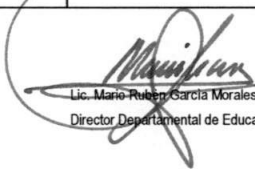
Lic. Mario Rubén García Morales
Director Departamental de Educación

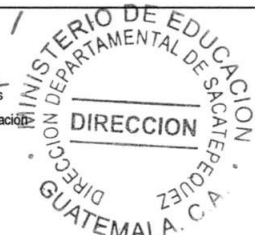


ANEXO 2 DEL CONVENIO 04-2023						
CONTRATACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO SEGÚN EL CONVENIO NÚMERO 04-2023 ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ						
DATOS PERSONALES				INFORMACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO		
NO.	NOMBRE COMPLETO	CUI	OCUPACIÓN/PROFESIÓN	FUNCION	NOMBRE DE LA ESCUELA ASIGNADA. DIRECCIÓN Y CÓDIGO	JORNADA ASIGNADA
1	Arturo Pérez Guachin	1976144260315	Conserje	Conserje	Escuela Oficial de Párvulos, 1a Avenida 1-01 Barrios el Costeño Zona 2, Código: 03-15-0203-42	Matutina
2	Carlos Elmer López Micán	1944482820315	Albañil	Conserje	Escuela Oficial Urbana Mixta Jornada Matutina, 6a Calle Final 4-81 Zona 2, Código: 03-14-0204-43	Matutina
3	Mynor Amilkar Subuyuj Miché	2937418830315	Albañil	Conserje	Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Santiago Zamora, 3a Calle Frende al Parque Aldea Santiago Zamora, Código: 0315087542.	Matutina


 Eddy Hernández Zamora
 Alcalde Municipal




 Lic. Mario Rubén García Morales
 Director Departamental de Educación



Recibi el convenio Interinstitucional número: 004-2023

De Cooperación Educativa entre la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, del Ministerio de Educación y la Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, del Departamento de Sacatepéquez.

y
Yasmin Paola López Pérez

Oficial de Secretaría II

DPI : 2769 00464 0315

